



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

RESOLUCIÓN N.º 128
(05 de julio de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL ABRE LA CONVOCATORIA PUBLICA A LAS DISTINTAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PÚBLICAS O PRIVADAS CON ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD, A PRESENTAR OFERTA PARA ADELANTAR ELECCIÓN DEL CONTRALOR DISTRITAL DE CARTAGENA PARA EL PERIODO 2022-2025 CONFORME LO ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA"

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial de lo señalado en la Ley 1904 del 27 de junio de 2018, Resolución N.º 0728 del 18 de noviembre de 2019, modificada por la Resolución No. 0785 del 15 de julio de 2021, proferidas por la Contraloría General de La República y el conforme al Reglamento Interno de la Corporación y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el artículo 4 del Acto Legislativo 4 de 2019, señala que los Contralores departamentales, distritales y municipales serán elegidos por las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales, de terna conformada por quienes obtengan los mayores puntajes en convocatoria pública conforme a la ley, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, para un periodo de cuatro años que no podrá coincidir con el periodo del correspondiente gobernador y alcalde.

Que el artículo 126 de la Constitución Política, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 02 de 2015 dispone que: *"Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección"*, siendo función del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, elegir Contralor Distrital, conforme lo prevé el artículo 272 de la Constitución Política modificado por el artículo 4 del Acto Legislativo 04 de 2019.

Que la Ley 1904 de 2018 "por la cual se establecen las reglas de la convocatoria pública previa a elección de contralor general de la república por el congreso de la república", regula, entre otras, las etapas de la convocatoria y el proceso de elección y la facultad para contratar una institución de educación superior, pública o privada y con acreditación de alta calidad, para adelantar la convocatoria pública.

Que, así mismo, el artículo 11 de la citada ley, establece que las disposiciones contenidas en la misma son aplicables, en lo correspondiente, a la elección de los contralores departamentales, distritales y municipales, en tanto el Congreso de la República expida disposiciones especiales para la materia.

Que en el artículo 7 de la Resolución 0728 del 18 de noviembre de 2019, ratificó que la prueba de conocimientos debe ser elaboradas por un establecimiento de educación superior debidamente acreditado en alta calidad.

Que, en atención a lo anterior, y en virtud del principio de transparencia, se requiere contar con una institución de educación superior pública o privada, y con acreditación de alta calidad, que preste sus servicios en la menciona convocatoria pública para la elección del Contralor Distrital de Cartagena para el periodo 2022-2025

Que las etapas o fases del proceso de elección del Contralor Distrital donde intervendrá la Institución de educación superior seleccionada son:



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

RESOLUCIÓN N.º 128

05 de julio de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL ABRE LA CONVOCATORIA PUBLICA A LAS DISTINTAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PÚBLICAS O PRIVADAS CON ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD, A PRESENTAR OFERTA PARA ADELANTAR ELECCIÓN DEL CONTRALOR DISTRITAL DE CARTAGENA PARA EL PERIODO 2022-2025 CONFORME LO ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA”

Fase 1: Acompañamiento y apoyo en el proceso de convocatoria pública, para proveer el cargo de Contralor Distrital de Cartagena.

Fase 2: Recepción de hojas de vida y lista de admitidos y no admitidos según los requisitos mínimos para inscripción. La lista de candidatos admitidos y no admitidos se deberá conformar con las hojas de vida que hayan cumplido con los criterios establecidos para el perfil del cargo, dichas hojas de vida serán enviadas por el Concejo Distrital a la Institución de Educación Superior. La información acerca de la Convocatoria se deberá publicar en la página WEB de la Institución de Educación Superior antes a la aplicación de la prueba de acuerdo al cronograma, dando cumplimiento a las disposiciones legales.

Fase 3: Prueba de Conocimiento: Esta debe ser una prueba objetiva con enfoque en temáticas que giren en torno a gerencia pública, control fiscal, organización y funcionamiento de la Contraloría Distrital de Cartagena y las relaciones del ente de control y la administración pública. De acuerdo a lo que consagra la norma, esta prueba deberá ser aplicada a la totalidad de los aspirantes admitidos y se llevará a cabo en las instalaciones de la Institución de Educación Superior escogida, la convocatoria a la prueba se deberá realizar a través de llamada telefónica y correo a cada uno de los aspirantes.

Fase 4: Análisis de Pruebas: En esta fase se deberá realizar la revisión y calificación de pruebas de los aspirantes al cargo.

Fase 5: Valoración de Antecedentes Académicos y Experiencia Laboral: La Convocatoria, así como los resultados parciales y finales de la valoración se deberán publicar en la página web de la Institución de Educación Superior, y esta deberá hacer envío de dicha Información al concejo distrital de CARTAGENA para la respectiva publicación en su página web.

Fase 6: Conformación de la Terna: La Institución de Educación Superior deberá elaborar una terna, por orden alfabético, con quienes ocupen los tres primeros lugares conforme al puntaje final consolidado, para esto, se tendrá en cuenta los resultados de la prueba de conocimientos y el puntaje obtenido en la valoración de antecedentes laborales y académicos, de acuerdo a los criterios establecidos.

Fase 7: Diseño de guía: Diseñar la guía de entrevista por competencias.

LOS PRODUCTOS A ENTREGAR AL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA, POR LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SELECCIONADA SON:

1. Documento con los resultados evaluativos de cada uno de los aspirantes al cargo, con respecto a:
 - Prueba de conocimientos
 - Valoración de formación profesional, experiencia profesional, actividad docente, producción de obras en el ámbito fiscal
 - Guía de entrevista por competencias
2. Conformación de la Terna: Una terna, conformada por orden alfabético, con quienes ocupen los tres primeros lugares conforme al puntaje final consolidado.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

RESOLUCIÓN N.º 128

05 de julio de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL ABRE LA CONVOCATORIA PUBLICA A LAS DISTINTAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PÚBLICAS O PRIVADAS CON ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD, A PRESENTAR OFERTA PARA ADELANTAR ELECCIÓN DEL CONTRALOR DISTRITAL DE CARTAGENA PARA EL PERIODO 2022-2025 CONFORME LO ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA"

Que, a efectos de dar mayor transparencia al proceso de selección de la Universidad, institución de educación superior pública o privada resulta necesario establecer criterios objetivos de evaluación de las ofertas que se llegaren a recibir.

Que el presupuesto oficial del Concejo Distrital de Cartagena para la presente convocatoria es de **VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$20.166.666) MCTE**, conforme al estudio de sector realizado y acorde al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.69 que se anexa.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa directiva del Concejo Distrital de Cartagena;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Abrir convocatoria pública para las instituciones de educación superior, públicas o privadas con acreditación de alta calidad, para presentar sus propuestas tendientes a adelantar la convocatoria pública para la elección del Contralor Distrital de Cartagena para el periodo el periodo 2022- 2025, dando cumplimiento a la Ley 1904 del 27 de Junio de 2018 y la Resolución 0728 de 2019 modificada por la Resolución No. 0785 del 15 de julio de 2021, emitida por la Contraloría General de la Nación.

ARTICULO SEGUNDO. Establecer los criterios de evaluación de las ofertas que se presenten en virtud de lo señalado en la presente Resolución.

1. REQUISITOS PARA PRESENTAR LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en la plataforma secop II o en caso de indisponibilidad de la plataforma al correo electrónico institucional: juridica@concejodistritaldecartagena.gov.co, suscritas por el representante legal de la entidad.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES

- a. Carta de Presentación de la Propuesta debidamente firmada (Anexo No. 1). Cabe aclarar que en el evento en que el proponente o miembro de la unión temporal o consorcio haya sido sancionado en las condiciones del numeral 4 de la Carta de Presentación de la oferta, estará en la obligación legal de manifestarlo y anexar a la propuesta copia de los actos administrativos sancionatorios.
- b. Certificado de existencia y representación legal de la institución educativa: Para Personas Jurídicas expedido en un lapso no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.
- c. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. La ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios en la página web de la Procuraduría General de la Nación.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

RESOLUCIÓN N.º 128

05 de julio de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL ABRE LA CONVOCATORIA PUBLICA A LAS DISTINTAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PÚBLICAS O PRIVADAS CON ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD, A PRESENTAR OFERTA PARA ADELANTAR ELECCIÓN DEL CONTRALOR DISTRITAL DE CARTAGENA PARA EL PERIODO 2022-2025 CONFORME LO ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA"

- d. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. La ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios en la página web de la Contraloría General de la República.
- e. Certificado de antecedentes Judiciales. La ENTIDAD consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales del representante legal y la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.
- f. Certificado de medidas correctivas. La ENTIDAD consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de medidas correctivas del representante legal y la persona jurídica que presente la propuesta.

LOS PROPONENTES DEBERÁN APORTAR CON LA PROPUESTA, ADEMÁS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a. Fotocopia del documento de identidad del representante legal
- b. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal del pago de los aportes al sistema de seguridad social de sus empleados y aportes parafiscales, de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso contractual.
- c. Estatutos o Reglamento que rija a la Institución de Educación Superior.
- d. Autorización para Comprometer a la Sociedad: Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.
- e. Copia del Registro Único tributario RUT de la empresa y Representante Legal.
- f. Fotocopia de la libreta militar o documento idóneo (hombre, menor de 50 años) del Representante legal
- g. Certificación de Alta Calidad de la institución educativa.

DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

El oferente debe acreditar experiencia con mínimo (03) contratos, con experiencias en convocatorias públicas de selección de contralor departamental, distrital o municipal. Que la sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de la entidad. Para acreditar dicha experiencia, el proponente deberá aportar copia del contrato, o copia del acta de recibo a entera satisfacción o acta de liquidación o certificaciones de cumplimiento final, que contengan como mínimo:

- i. Contratante
- ii. Contratista
- iii. Objeto del contrato o funciones desempeñadas
- iv. Valor del contrato
- v. Fecha de inicio
- vi. Fecha de terminación

En caso de resultar necesario, los proponentes podrán presentar también copia de los contratos respectivos para la verificación de los requisitos exigidos.

[Handwritten signature]
4/8 Parafiscales



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

RESOLUCIÓN N.º 128

(05 de julio de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL ABRE LA CONVOCATORIA PUBLICA A LAS DISTINTAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PÚBLICAS O PRIVADAS CON ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD, A PRESENTAR OFERTA PARA ADELANTAR ELECCIÓN DEL CONTRALOR DISTRITAL DE CARTAGENA PARA EL PERIODO 2022-2025 CONFORME LO ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA”

NOTA IMPORTANTE:

1. No se aceptarán documento emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.
2. Para el caso de certificaciones provenientes de otros países, el proponente deberá presentar la equivalencia técnica de cada una de las actividades requeridas (especificaciones técnicas), así como la conversión de los valores a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato, materia de la certificación”.
3. No se aceptarán contratos en ejecución.

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

El oferente deberá acreditar que cuenta con el siguiente equipo mínimo de trabajo:

- a) Coordinador para la convocatoria: Abogado, especialista en derecho administrativo, público o afines. Con experiencia acreditada en coordinación de mínimo cinco (5) procesos de elección de contralor.
- b) Abogado especialista en derecho público, administrativo, constitucional o afines para asistir jurídicamente el proceso de convocatoria. Con experiencia acreditada como asesor en mínimo 3 procesos de selección de servidores públicos
- c) Contador, administrador de empresas o economista con posgrado. Con experiencia acreditada como asesor en mínimo 3 procesos de selección de servidores públicos.

El oferente deberá aportar las hojas de vida del equipo mínimo de trabajo en su oferta, junto con los requisitos indicados para cada profesional y la carta de intención del profesional en participar en el proceso.

CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA (Art. 2.2.1.2.1.5.2 Núm. 2)

No se exigirá capacidad financiera teniendo en cuenta que no se entregará anticipo y el pago se hará mediante actas parciales de acuerdo al avance de ejecución del contrato, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. Los proponentes autorizan al **CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA**, para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier autoridad, toda la información que suministren en las propuestas.

PROPUESTA ECONÓMICA:

El proceso se adjudicará a quien el día del cierre del mismo haya acreditado la oferta más económica, es decir la del precio más bajo, teniendo en cuenta el contenido del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y cuya verificación de requisitos habilitantes resulte como: **CUMPLE**. Para efectos de lo anterior, la propuesta deberá presentarse de acuerdo al Anexo 2 correspondiente.

El proponente debe garantizar a través de su propuesta el cumplimiento de las especificaciones y requisitos técnicos que se describen en la ficha expuesta; del cumplimiento o no de ello depende si la propuesta será aceptada o rechazada:

- Se debe diligenciar correctamente la propuesta económica, ajustándose a la descripción y denominación técnica de lo requerido por la entidad. Cualquier cambio en lo allí establecido, será causal de rechazo de las ofertas.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

RESOLUCIÓN N.º 128

05 de julio de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL ABRE LA CONVOCATORIA PUBLICA A LAS DISTINTAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PÚBLICAS O PRIVADAS CON ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD, A PRESENTAR OFERTA PARA ADELANTAR ELECCIÓN DEL CONTRALOR DISTRITAL DE CARTAGENA PARA EL PERIODO 2022-2025 CONFORME LO ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA”

- La oferta económica propuesta contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en la presente invitación pública y en los Estudios Previos. Cualquier error en la determinación del valor correspondiente, no dará lugar a su modificación posterior por parte del oferente.
- Debe entenderse que la oferta con el menor precio será aquella que contenga el número entero sin ningún decimal, el valor deberá ser en pesos colombianos, el costo más bajo deberá cobijar la totalidad de la oferta, según el ítem propuesto por el proponente; Por cuanto se admiten propuestas por separado según cada ítem señalado en la ficha técnica. El precio de la propuesta deberá expresarse en letras y números.
- Para este caso se requiere que el proponente indique el valor individual de cada ítem y será adjudicado al menor valor propuesto.

Si el proveedor pertenece al régimen simplificado no debe indicar valor de IVA.

LA PROPUESTA

Las propuestas se deben cargar a la plataforma SECOP II, en PDF. Deberán estar en la PLATAFORMA oportunamente el día y hora fijados para el cierre del proceso, señalados en el cronograma

DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: Es responsabilidad del oferente subir su propuesta a la plataforma previa a la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con expuesto en el SECOP II para cada proceso, link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

Las propuestas deberán cargarse en la plataforma <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>. La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en la invitación pública. El oferente debe tener en cuenta la línea de tiempo durante cada etapa del proceso para allegar los documentos de forma oportuna.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente como se indica en la plataforma: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> La hora oficial referida se controlará con base en la hora fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su link o página Web que igualmente corresponde a la ingresada dentro del **SECOP II**.

No se aceptarán propuestas extemporáneas: No se aceptarán propuestas subidas a la plataforma con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link dispuesto para tal fin y que se relaciona a continuación: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

[Handwritten signatures and notes]
C/8 [Signature]



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

RESOLUCIÓN N.º 128

(05 de julio de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL ABRE LA CONVOCATORIA PUBLICA A LAS DISTINTAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PÚBLICAS O PRIVADAS CON ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD, A PRESENTAR OFERTA PARA ADELANTAR ELECCIÓN DEL CONTRALOR DISTRITAL DE CARTAGENA PARA EL PERIODO 2022-2025 CONFORME LO ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA”

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el Concejo se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

ARTICULO TERCERO: El plazo de ejecución del concurso para la elección del contralor será hasta el 15 de diciembre de 2022; el cronograma de ejecución será concertado mancomunadamente con el Concejo Distrital de Cartagena de acuerdo con lo contemplado en la norma que regula dicho procedimiento.

ARTICULO CUARTO: PUBLICACION se publicará invitación en la página web de la entidad: www.concejodistritaldecartagena.gov.co y en la plataforma secop II, esto con el fin de garantizar los principios de la función administrativa, la selección objetiva y la concurrencia, envíese invitaciones como mínimo a las instituciones de educación superior públicas o privadas con presencia en la ciudad.

ARTICULO QUINTO: CRONOGRAMA. El cronograma de la presente convocatoria pública será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Invitación Pública y de Estudios Previos	5 de julio de 2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Presentación de observaciones a la invitación	de hasta el 6 de julio de 2022 a las 4:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Adendas y aviso de limitación o no a Mipyme	Hasta el 6 de julio de 2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Presentación de las ofertas	hasta el 7 de julio de 2022 a las 5:00 pm	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Evaluación de las ofertas.	hasta 8 de julio de 2022	Oficina Asesora Jurídica del Concejo Distrital de Cartagena
Traslado al informe de evaluación	de 11 de julio de 2022	

7/8 (handwritten signature)



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

RESOLUCIÓN N.º 128
05 de julio de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL ABRE LA CONVOCATORIA PUBLICA A LAS DISTINTAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PÚBLICAS O PRIVADAS CON ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD, A PRESENTAR OFERTA PARA ADELANTAR ELECCIÓN DEL CONTRALOR DISTRITAL DE CARTAGENA PARA EL PERIODO 2022-2025 CONFORME LO ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA"

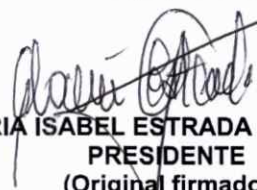
Recibo de observaciones a la evaluación	11 de julio de 2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Respuesta a observaciones y Comunicación de aceptación de oferta o declaratoria de desierta.	A partir del 12 de julio de 2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

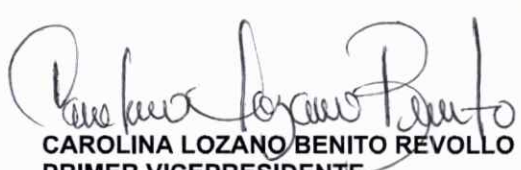
8/5 (Carolina)

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

Dado en Cartagena de Indias, a los cinco (05) días del mes de julio de 2022.

A


GLORIA ISABEL ESTRADA BENAVIDES
PRESIDENTE
(Original firmado)


CAROLINA LOZANO BENITO REVOLLO
PRIMER VICEPRESIDENTE
(original firmado)


LUDER ARIZA SAN MARTIN
SEGUNDO VICEPRESIDENTE AD-HOC
(original firmado)

Revisó:
Jefe Oficina Asesora Jurídica